

VISTO:

Que al señor Jorge Rubén Malatini le fuera aprobada en reunión del 30/11/06, la venta de un inmueble en el sector de guarderías del Parque Industrial mediante Ordenanza N° 1505/06, y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de mayor espacio para la construcción de un galpón y depósitos para herramientas y maquinarias agrícolas, necesitaría el lote colindante a los ya adquiridos,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1616/07

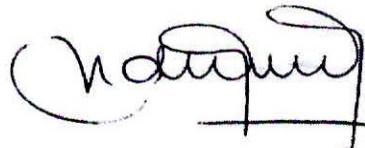
Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta de un terreno en el Área de Asentamiento Industrial y de Servicios (ADAIS) al Sr. Jorge Rubén Malatini, DNI N° 11.857.747, que es parte de los Lotes 3 y 4 de la Manzana 231, cuya subdivisión se encuentra en trámite. El Lote objeto de esta autorización consta de una superficie de 1.500 m².

Art. 2º.- El precio de venta se fija en la suma de \$ 22.500,00 (Pesos Veintidós mil quinientos).

Art. 3º.- El precio establecido en el artículo 2º, será cancelado mediante una entrega de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco mil) y el saldo en doce cuotas mensuales y consecutivas, con más un interés del 15% (Quince por ciento) anual sobre saldo.

Art. 4º.- La escritura traslativa de dominio se efectuará una vez cancelado la totalidad del valor del inmueble, esté aprobada la subdivisión del Lote de la Manzana 231 y se haya cumplido con el artículo N° 8 Inc."c" de la Ordenanza N° 1364/05.

Art. 5º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



Germán Raúl Recosta
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 30 días del mes de agosto de dos mil siete.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
-Departamento Ejecutivo Municipal-

D E C R E T O: N° 39/07 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado las Ordenanzas N° 1616/07 y 1619/07 de fecha 30 de agosto de 2007,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49º Inc. 1º, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE ATRIBUCIONES**

D E C R E T A:

ART. 1º. – PROMULGUESE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 1616/07 y 1619/07 de fecha 30 de agosto de 2007.

ART. 2º.– Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 04 de setiembre de 2007.



ELVIO LOPEZ
Secretario de Gobierno



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL